



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/003/2016 RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintinueve del mes de marzo del año dos mil dieciséis, la Comisión para la licitación simplificada número **LS-103C80801/003/2016** relativa al arrendamiento de equipo de fotocopiado, bajo la modalidad de contrato abierto, integrado por los **CC. C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**, Director Administrativo; **LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL**, Subdirector de Recursos Materiales; **LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME**, Representante de la Dirección Jurídica y Consultiva; **LIC. R. VIRIDIANA AGUILAR BERTINI**, Encargada de Despacho de la Subdirección de Servicios Generales y Mantenimiento y área solicitante; **ARQ. MIGUEL ROSADO GRAJALES**, Jefe del Departamento de Mantenimiento y talleres y área solicitante; **L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos ellos servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y miembros de la Comisión integrada para la presente licitación; reunidos con la finalidad de emitir el fallo correspondiente de la licitación simplificada que nos ocupa, se emite el siguiente resolutivo: -----

Con fundamento en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento con los puntos décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero y demás relativas y aplicables de las bases de la presente licitación emite el siguiente:-----

FALLO

PRIMERO.- Con el objeto de verificar que el arrendamiento de equipo de fotocopiado, bajo la modalidad de contrato abierto se realice en sujeción con los requerimientos exigidos por la convocante el área usuaria, con apoyo en los puntos noveno, décimo, undécimo y décimo segundo de las bases, procedió al análisis de las proposiciones presentadas para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato a la mejor propuesta, verificándose lo siguiente:-----

A.- Que la participante **C. MARIA DEL ROSARIO CRUZ CALDERON**, cotiza la partida única, cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas, ocupando su propuesta económica el segundo lugar en precio.-----

B.- Que el participante **C. GUSTAVO MENDOZA MARTINEZ**, cotiza la partida única, cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas, ocupando su propuesta económica el primer lugar en precio.-----

SEGUNDO.- Que valorado el dictamen técnico del área usuaria así como los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/003/2016 RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la comisión de la presente licitación aprueba por unanimidad el arrendamiento de equipo de fotocopiado, bajo la modalidad de contrato abierto, conforme a los siguientes montos:-----

Al participante **C. GUSTAVO MENDOZA MARTINEZ**, se le adjudica la partida única, haciendo un subtotal para la cantidad mínima obligatoria de **\$73,202.85** (setenta y tres mil doscientos dos pesos 85/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$11,712.46** (once mil setecientos doce pesos 46/100 m.n.), haciendo un monto total para la cantidad mínima obligatoria de **\$84,915.31** (ochenta y cuatro mil novecientos quince pesos 31/100 m.n.).-----

TERCERO.- Se apercibe a la empresa adjudicada a suscribir el contrato correspondiente dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección Jurídica y Consultiva. En caso de no comparecer en este lapso se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 8 Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente.-----

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y cúmplase en los términos previstos en la bases de la presente licitación.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada número **LS-103C80801/003/2016** relativa al arrendamiento de equipo de fotocopiado, bajo la modalidad de contrato abierto, firmando al calce y margen para la debida constancia la presente acta.-----

POR LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO
Director Administrativo



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/003/2016 RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL
Subdirector de Recursos Materiales

LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME
Representante de la Dirección Jurídica y
Consultiva

LIC. R. VIRIDIANA AGUILAR BERTINI
Encargada de Despacho de la
Subdirección de Servicios Generales y
Mantenimiento y área solicitante

ARQ. MIGUEL ROSADO GRAJALES
Jefe del Departamento de
Mantenimiento y talleres y área
solicitante

L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ
Jefa del Departamento de Licitaciones